

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL GIRONA FUTBOL CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Según lo establecido en el artículo 166 y concordantes del RDL 1/2010, de 2 de julio, de la Ley de Sociedades de Capital así como en los estatutos sociales, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha **23 de abril de 2021**, se hace pública la convocatoria a los señores accionistas de la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el Estadio Municipal de Montilivi, Av. Montilivi, número 141, de Girona (17003), el día **27 de mayo de 2021**, a las **17:00 horas** en primera convocatoria y, en su caso, el día **28 de mayo de 2021**, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente:

JUNTA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

Primero. – Aprobación, en su caso, de un aumento de capital social en la cifra de 399.996 €, mediante la creación de 99.999 nuevas acciones nominativas de 4 € de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión por participación de 36 €, de igual importe, serie y clase que las actuales, por compensación de créditos, de forma que el importe de la ampliación, contabilizando nominal y prima asciende a la cantidad total de 3.999.960 € y, en su caso, modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales.

Segundo. - Aprobación, en su caso, de un aumento de capital social de 16.000.000€, mediante la emisión de 4.000 nuevas acciones nominativas de 4 € de valor nominal cada una de ellas con prima de emisión por participación de 3.996€, de igual importe, serie y clase que las actuales, con cargo a aportaciones dinerarias al patrimonio social, de forma que el importe de la ampliación, contabilizando nominal y prima asciende 16.000.000 € y, en su caso, modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales.

Aprobación, en su caso, del ejercicio del derecho de adquisición preferente de los socios en dos vueltas o rondas. Se excluye expresamente la posibilidad de facultar a los miembros del Consejo de Administración para decidir sobre el destino de las acciones no suscritas.

Aprobación, en su caso, de aumentar el capital social solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, esto es, un aumento de capital incompleto. Dado que el aumento de capital podrá no ser suscrito en su totalidad, se aprueba delegar en el Consejo de Administración la facultad de adaptar el texto del artículo 5 y 6 de los estatutos sociales a la cifra del capital definitivamente resultante de la suscripción.

Tercero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta por la propia Junta al final de la reunión.

Cuarto. – Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Se hace constar que aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración estima que es posible reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la referida Ley para todos y cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, por lo cual, con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el día **27 de mayo de 2021, a las 17:00 horas.**

Derecho de asistencia y acreditación del accionista: podrán asistir personalmente a la Junta los accionistas que acrediten ser titulares de al menos mil setecientos ochenta y cuatro (1.784) acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo, en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad.

Los titulares de acciones en número inferior podrán agruparse hasta alcanzar el número exigido para la asistencia a la Junta. Desde la publicación de la presente convocatoria pueden solicitar y obtener en el domicilio social, las correspondientes Tarjetas de Asistencia.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurran por delegación, deberán acreditar debidamente su identidad y, en su caso, la representación a la entrada del local donde se celebre la Junta General, aportando asimismo su Tarjeta de Asistencia original.

A los efectos de acreditación, se ruega a los señores accionistas que lleguen a la reunión con una hora de antelación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la sociedad y 182 de la Ley de Sociedades de Capital, se podrá asistir a la Junta por medios telemáticos con sujeción a las siguientes reglas:

- i. Comunicación: los accionistas que deseen asistir por medios telemáticos, lo comunicarán por escrito al Secretario del Consejo de Administración con, al menos, diez días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

En tal caso, el Secretario del Consejo de Administración habilitará un número de videoconferencia, que facilitará al accionista solicitante, junto con una clave de acceso individual, también por escrito y con, al menos, cinco días de antelación a la fecha prevista para la reunión en primera convocatoria.

- ii. Intervención y votación: el Presidente concederá sucesivamente a los accionistas que asistan telemáticamente turnos de intervención y votación a continuación de los que correspondan a quienes asistan presencialmente.

Derecho de representación: los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ser representados en la Junta General por medio de otra persona, en los términos establecidos en el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Derecho de información y examen: de conformidad con lo establecido en los artículos 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, los accionistas tienen derecho, desde la convocatoria, a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Asimismo, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria en los términos regulados en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital. Al mismo tiempo, se hace constar que al tiempo de la convocatoria de la junta general se pondrá también a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar.

Girona, 26 de abril de 2021

El Presidente y Secretario del Consejo de Administración, Pere Guardiola y D. Ricard Capdevila Pla,
respectivamente.